

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 – 00360

ADMITIR la presente demanda de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR** instaurada por **ANA CECILIA ORTEGA DE DÍAZ** a través de apoderado judicial en contra de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

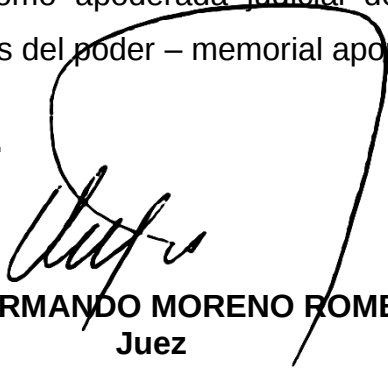
A la presente demanda désele el trámite previsto en el artículo 391 y ss. del Código General del Proceso, procedimiento **VERBAL SUMARIO**.

Notifíquesele este auto a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso, corriéndole traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

Al tenor del artículo 398 Ibídem, **ORDÉNASE** la publicación del extracto de la demanda por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional.

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada CECILIA CABEZA SANTACRUZ, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder – memorial aportado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 28 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 037

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

1990